



AJUNTAMENT DE CIUTADELLA
DE MENORCA

CATERINA BARCELÓ MARTÍ, SECRETARIA DEL EXCMO. AJUNTAMENT DE CIUTADELLA DE MENORCA,

CERTIFICO:

Que el Ple del Ajuntament, en sessió ordinària del 16 de març de 2017, adoptó, sobre el assumpte que se indica, el acord que se expresa:

8. Propuesta de declaración institucional a favor de la declaración del corredor de cetáceos de la demarcación marina levantina balear como zona de especial protección de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y aplicación de un régimen preventivo de protección de este área, así como de medidas para la reducción del ruido submarino (expt. 2017/001719)

Se da cuenta de una propuesta del Àrea de Territori i Entorn, de día 23 de febrero de 2017, firmada por los portavoces del Ajuntament, que fue dictaminada en la Comissió Informativa Permanent ordinària de Territori i Entorn, de día 3 de marzo de 2017, con el voto favorable de todos los representantes [PSM (2), PP (2), PSOE (1), GxC (1) y UPCM (1)], que dice:

«ASUNTO: **Declaración institucional a favor de la declaración del corredor de cetáceos de la demarcación marina levantina balear como zona de especial protección de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y aplicación de un régimen preventivo de protección de este área así como de medidas para la reducción del ruido submarino.**

Dado que el nivel de ruido submarino se ha agravado enormemente en las últimas décadas a causa de la creciente interferencia humana en los ecosistemas marinos (se ha ido duplicando década tras década los últimos 60 años) y se ha puesto en riesgo la supervivencia de las poblaciones de fauna marina, especialmente de cetáceos; se han ofrecido las dramáticas imágenes de abarrancamientos masivos de ballenas y delfines;

Dado que el informe *Visión general de los puntos negros de ruidos submarinos en el área mediterránea*, bajo los auspicios de ACCOBAMS (Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y el Mar Atlántico contiguo, adoptado en el año 1996 y ratificado por España el año 1999), ha realizado, por primera vez, un mapa que muestra, en toda la cuenca del mar Mediterráneo, la densidad de las principales fuentes de ruido submarino antropogénico: puertos y marinas; proyectos industriales (incluidas las instalaciones de petróleo y producción de gas y los parques eólicos *offshore*); la exploración sísmica comercial y científica; y los ejercicios militares, y su evolución en el período 2005-2015;

Dado que, según el informe, es particularmente preocupante el aumento que se ha producido en el citado período de estudio de las actividades de adquisición sísmica (sondeos acústicos 250dB, el doble que los de un avión, que nos hace unos 140dB) sobre todo con relación a las exploraciones para la búsqueda de yacimientos de petróleo y gas en el subsuelo marino, en los que se utilizan cañones de aire comprimido de alta presión (armas de aire o *air guns*); mientras que en el 2005 un 3,8% de la superficie del Mediterráneo se vio afectada por el uso de sondeos acústicos con los cañones de aire comprimido (*air guns*), en el 2013 este porcentaje había aumentado hasta el 27%. Los pulsos de aire comprimido producen daños fisiológicos irreversibles en cetáceos, tortugas, peces e invertebrados, e, incluso, su muerte;

Dado que la conclusión principal del citado informe es que un significativo número de áreas dentro de la cuenca mediterránea sufren una acumulación de actividades productoras de ruido submarino de origen antropogénico, son los denominados "puntos negros de ruido submarino"; muchos de estos puntos negros se superponen con importantes hábitats de cetáceos;



AJUNTAMENT DE CIUTADELLA
DE MENORCA

Dado que en el área marina localizada entre las costas de las Illes Balears, Catalunya y la Comunitat Valenciana existe un corredor migratorio de cetáceos de gran valor ecológico de fundamental importancia para la supervivencia de estos mamíferos marinos en el Mediterráneo Occidental;

Dado que asimismo lo señala el *Proyecto Mediterráneo (Proyecto Mediterráneo para la identificación de las Áreas de Especial interés para la Conservación de los Cetáceos en el Mediterráneo Español)* del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que en sus conclusiones destaca la necesidad de proteger esta zona por el hecho de que concentra gran número de cetáceos; y, además, es un sitio de especial relevancia como zona de paso migratorio del rorcual común hacia las áreas de cría y alimentación en el norte del Mediterráneo;

Dado que este corredor tiene un indudable valor ecológico y científico, y se encuentra sometido a una grave amenaza; su parte norte se superpone con las zonas de prospección de hidrocarburos de las compañías Spectrum Geo Limited en el mar balear y con la de Services Petroleros Schlumberger en el golfo de León; este hecho añade un elemento grave al impacto negativo de estos proyectos;

Dado que en el año 1976 el Estado español firmó el Convenio de Barcelona, que tiene por objeto la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación;

Dado que en octubre de 1999, en el marco del Convenio de Barcelona y por decisión de la Comisión Europea, entró en vigor el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo por el que se establece la lista de ZEPIM;

Dado que todos los datos científicos disponibles recomiendan la declaración como ZEPIM del Corredor de Migración de Cetáceos, tal como propone el citado Proyecto Mediterráneo, ya que este actuaría como zona protegida para evitar impactos sobre sus poblaciones, tanto las sedentarias como las migratorias; y más aún teniendo en cuenta, como ya se ha comentado, que un gran porcentaje del área de prospección de los proyectos de prospecciones de hidrocarburos de las compañías Spectrum Geo Limited en el mar Balear y Services Petroleros Schlumberger en el golfo de León se superpone espacialmente con la parte norte del citado Corredor de Migración de Cetáceos;

Dado que el Ple del Ajuntament de Ciutadella en sesión extraordinaria de día 2 de abril de 2014 aprobó por unanimidad la moción presentada por UPCM para solicitar que sea emitida una declaración de impacto ambiental negativa del proyecto denominado *Campaña de adquisición sísmica 3d en los permisos b, g, am-1 y am-2 en el golfo de Valencia, promovido por la compañía petrolera csl (expt. 2014/000841)*, donde quedaba patente la afectación negativa de estos tipos de proyectos a las especies marinas y, en especial, a los cetáceos;

Dado que el Ple del Ajuntament de Ciutadella, en sesión ordinaria de día 17 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad una propuesta sobre el desacuerdo con las prospecciones petroleras en el Mediterráneo y a favor de una ley que declare el Mediterráneo zona libre de prospecciones petroleras;

Dado que la declaración y gestión de este ZEPIM corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente (MAGRAMA), ya que el ámbito marino que alcanza no tiene ninguna continuidad ecológica con un espacio natural terrestre objeto de protección;

Dado que el Ajuntament de Ciutadella de Menorca, consciente de los efectos de estas recomendaciones, se quiere sumar a la iniciativa liderada por la Alianza Mar Blava, a la que ya se han sumado el Parlament de las Illes Balears, así como de otras administraciones locales e insulares tanto de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears como de las comunidades Catalana y Valenciana;

Por todo lo expuesto, quien suscribe

PROPONE:



AJUNTAMENT DE CIUTADELLA
DE MENORCA

Primero. Instar al Gobierno español a trasladar al Convenio de Barcelona la petición de declaración de Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), el mencionado corredor de migración de cetáceos, del área marina localizada entre las costas de las Illes Balears, Catalunya y la Comunitat Valenciana; en este sentido el Ajuntament valora positivamente los pasos iniciales que con esta finalidad ha tomado recientemente el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Segundo. Instar el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en consecuencia con la actuación referida al punto anterior, a adoptar y aplicar de forma inmediata en este área un riguroso régimen de protección preventiva que comporte la adopción de medidas estrictas de gestión de las actividades potencialmente productoras de ruido submarino en la zona.

Tercero. En coherencia con todo lo anterior, instar al Gobierno Español a:

- a) La aprobación de una moratoria de efecto inmediato a la presentación de nuevas solicitudes de permisos de investigación, exploración y explotación de hidrocarburos, así como de proyectos de exploración de hidrocarburos en el Mediterráneo español.
- b) La terminación y el archivo definitivo de los expedientes en tramitación de permisos de investigación de hidrocarburos de Cairn Energy en el golfo de León (denominados Nordeste 1^a Nordeste 12^o), así como los proyectos de exploración de hidrocarburos de Spectrum Geo Limited en el mar balear y de Services Petroleros Schlumberger en el golfo de León.
- c) Solicitar al Gobierno Español la adopción de un plan de reducción de los niveles de contaminación acústica submarina en el Mediterráneo español y establecer un registro de datos transparente sobre las fuentes de ruido antropogénico en este mar, hecho que es, a la vez, parte del Plan de acción actual de la directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la Unión Europea.

Cuarto. Notificar estos acuerdos al ACCOBAMS, al Convenio de Barcelona, a la Comisión Europea, al Gobierno Español, al Govern Balear, al Consell Insular de Menorca y a la Aliança Mar Blava.»

Intervenciones

[...]

Acuerdo

Se somete la propuesta a votación, que se **APRUEBA por unanimidad** (20 votos a favor de los miembros presentes).

Y, para que conste y tenga los efectos que correspondan, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, entrego este certificado, con las advertencias y las reservas prevenidas en el artículo 164º del Reglament orgànic municipal.

Ciutadella de Menorca, a 6 de abril de 2017

La secretaria,

Visto bueno
La alcaldesa

Caterina Barceló Martí

Joana Maria Gomila Lluch

Ajuntament de Ciutadella de Menorca

Información de documento electrónico

Versión NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/V1.0/documento-e>

Identificador documento:ES-07015-2017-8032DCB8-6023-4612-B079-5A1ED1018B7E

Órgano:Ajuntament de Ciutadella de Menorca

Fecha y hora:06/04/2017 07:43:53

Identificador :ES-07015-2017-8032DCB8-6023-4612-B079-5A1ED1018B7E

Identificador (Pdf417):ES-07015-2017-8032DCB8-6023-4612-B079-5A1ED1018B7E



Código QR:ES-07015-2017-8032DCB8-6023-4612-B079-5A1ED1018B7E



8032DCB8-6023-4612-B079-5A1ED1018B7E



ES-07015-2017-